ANFXO

Autorizar la venta de la parcela propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el Parque Tecnológico Tecnobahía (t.m. de Puerto Real), inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, 2, con el núm. 24.693, por el precio de 4.122.977,00 euros (cuatro millones ciento veintidós mil novecientos setenta y siete euros), gastos y tributos no incluidos, a Alestis Aerospace, S.L., que se pagarán en el mismo momento de la formalización de la escritura.

ACUERDO de 23 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización para la concesión de un préstamo participativo al Parque Científico-Tecnológico de Córdoba, S.L. («Rabanales 21»).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de junio de 2009, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 9 de junio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 23 de junio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, IDEA, la concesión de un préstamo participativo a la sociedad Parque Científico-Tecnológico de Córdoba, S.L. (Rabanales 21), por valor de 10.000.000 euros (diez millones de euros) para la financiación de las obras de urbanización, con la siguientes condiciones:

Entrega fraccionada al Parque del préstamo:

- 60% con la firma de la póliza.
- 30% en el transcurso del mes de noviembre de 2009.
- 10% en enero de 2010.

Plazo total: 15 años.

Período de carencia: 5 años.

Período de amortización: 10 años.

Interés: Se formará con dos componentes:

- De referencia: Euríbor.
- Margen en función de la evolución de la actividad: Se determinará en función del Ratio BAIT (Beneficios antes de Intereses e Impuestos de las Cuentas Anuales Auditadas)/Fondos Propios, de acuerdo con el siguiente detalle:

Valor del Ratio BAIT/Fondos Propios	Margen
Ratio ≤ (Tipo de Interés de Referencia + 0,75 %)	0,75%
(Tipo de Interés de Referencia + 0,75%) < Ratio < (Tipo de Interés de Referencia + 4%)	Ratio BAIT/Fondos Propios
Ratio ≥ (Tipo de Interés de Referencia + 4%)	4%

ACUERDO de 23 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al otorgamiento de incentivo a la empresa Cítricos del Andévalo, S.A., para la instalación de una planta de revalorización de residuos orgánicos, en el término municipal de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Anda lucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de junio de 2009, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 9 de junio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla. 23 de junio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo por valor de 1.273.351,48 euros (un millón doscientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos) a la empresa Cítricos del Andévalo, S.A., ubicada en Huelva.

El proyecto de modernización consiste en un proyecto integral de implantación de una planta de revalorización de residuo orgánico procedente de pieles de naranjas exprimidas para generar productos de mayor valor añadido, pellet concentrado seco.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.

ACUERDO de 23 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al otorgamiento de incentivo a la empre sa Briseis, S.A., para la puesta en marcha de una nueva planta de fabricación de productos cosméticos avanzados mediante tecnologías respetuosas con el medio ambiente, en el término municipal de Benahadux (Almería).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de junio de 2009, adoptó el siguiente